

- Interpretar en su caso las comunicaciones que tengan lugar en conferencias, seminarios, conversaciones, congresos, servicios de información, etc..

- Redactar textos en los idiomas que se hayan exigido.

- Desarrollar en general todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

Y para que así conste y pendiente de redacción y aprobación de la correspondiente acta, se expide la presente con el Vº Bº del representante de la Administración y representantes en la C.I.V. de las Centrales Sindicales U.G.T. y C.C.OO., a los efectos de su remisión a la Dirección General de Trabajo y posterior publicación en B.O.J.A., en Sevilla a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vº Bº El Presidente de la C.I.V. Juan Luque Alfonso, Vº Bº El Portavoz de la U.G.T. Antonio Sánchez Tejero, Vº Bº El Portavoz de C.C.OO.: Fernando del Marco Ostas, La Secretaria de la C.I.V.: Clotilde Sanco Villanova.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de agosto de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre desarrollo organizativo de la red autonómica de donación, extracción y trasplante de órganos y tejidos (Res. 87/91).

El desarrollo de los Programas de Donación, Extracción y Trasplantes de Órganos y Tejidos, apoyados por el progreso de la tecnología sanitaria en lo referente al diagnóstico y tratamiento, ha convertido a estos Programas en una técnica casi habitual en los hospitales de todo el mundo desarrollado.

Nuestra experiencia nos indica que el mayor freno para el desarrollo de los trasplantes viene dado por la escasez de órganos generados, consecuencia de la alta tasa de negativas familiares a la donación, en relación con las del resto del Estado.

Todo esto obliga a realizar un esfuerzo en la modificación de la estructura organizativa del Programa de Donación, Extracción y Trasplantes de Órganos y Tejidos, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de cara a la optimización de resultados.

La Consejería de Salud, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas a la Junta de Andalucía por el Art. 20 del Estatuto de Autonomía, desarrolla mediante la Orden de fecha 23 de julio de 1991 (BOJA núm. 66, de 30 de julio de 1991) la estructura organizativa del Programa de Donación, Extracción y Trasplante de Órganos y Tejidos, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como desarrollo de la Orden anteriormente citada, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección-Gerencia, por el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de ordenación y organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

RESUELVO

Primero: Crear una Unidad de Coordinación Autonómica de Donación, Extracción y Trasplante de órganos y tejidos. Dicha Unidad contará con los recursos humanos y materiales suficientes para el desempeño de las funciones que le son propias.

Segundo: La Unidad de Coordinación Autonómica contará con los siguientes recursos humanos:

Un Facultativo con nombramiento de Coordinador Autonómico de Trasplante.

Un Auxiliar Administrativo adscrito al Centro Sanitario del S.A.S. del que dependa orgánica o funcionalmente el Coordinador Autonómico.

Tercero: Existirán cinco Areas Sectoriales de Trasplantes que serán las acreditadas por la Orden de la Consejería de Salud de fecha 23 de julio de 1991 (BOJA núm. 66, de 30 de julio), en su Art. 3º.

Cuarta: Cada Area Sectorial de Trasplante, contará con una estructura básica dotada con los medios materiales necesarios para el correcto desarrollo de las funciones que le son propias.

Quinto: Cada Area Sectorial de Trasplante contará con los medios humanos precisos, que son:

Un Facultativo con nombramiento de Coordinador Sectorial de Trasplante.

Un A.T.S./D.U.E. (Coordinador Intrahospitalario).

Sexto: Aquellos hospitales donde se realicen actividades de detección y extracción de órganos y tejidos, podrán ser dotados de Coordinadores Intrahospitalarios (A.T.S./D.U.E.). En una primera fase se dotarán con esta figura los siguientes hospitales:

Hospital «Torrecárdenas»	Almería
Hospital Puerto Real	Cádiz
Hospital Jerez de la Frontera	Cádiz
Hospital «Punta de Europa»	Cádiz
Hospital Univ. «San Cecilio»	Granada
Hospital «Manuel Lois»	Huelva
Hospital Ciudad de Jaén	Jaén
Hospital «Virgen de la Victoria»	Málaga
Hospital Univ. «Virgen Macarena»	Sevilla
Hospital Univ. «Virgen de Valme»	Sevilla

Séptimo: El perfil profesional para el puesto de Coordinador Sectorial de Trasplante, será el de Facultativo y para el de Coordinador Intrahospitalario el de A.T.S./D.U.E. En ambos casos, se requerirán las siguientes características:

Elevada experiencia hospitalaria, procedentes preferentemente de especialidades incluidas en Programas de Trasplante.

Experiencia en Administración Sanitaria.

Octavo: Las retribuciones correspondientes al Coordinador Autonómico de Trasplantes y a los Coordinadores Sectoriales de Trasplantes, serán fijadas de forma específica en el Acuerdo de Retribuciones. En el caso de los Coordinadores Intrahospitalarios, se incluirán en la Orden de Plantilla Orgánica de los Centros de Destino del S.A.S., y se aplicará el complemento de Atención Continuada del personal A.T.S./D.U.E. y Auxiliar de Enfermería en Equipos de Trasplantes, Perfusionistas, Hemodinámica e Histocompatibilidad, especificado en el Anexo V.IV. (BOJA núm. 64, de 31 de julio de 1991).

Sevilla, 30 de agosto de 1991.- El Director-Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE CABRA (CORDOBA)

EDICTO.

Don Jesús Martín Gil Martín de la Sierra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno Acctal. de Cabra y su Partido.

Hago saber: que el expediente de juicio universal de quiebra voluntaria núm. 143/91 de este Juzgado, instado por el Procurador Don Miguel Roldán Aguilar, en nombre y representación de Perfumería Egabrense, S.A. con fecha 13 de agosto de 1991, se ha dictado auto que contiene la siguiente:

Parte Dispositiva: Se declara en estado de quiebra voluntaria a la entidad mercantil «Perfumería Egabrense, S.A.», con domicilio social en Cabra, calle San Marcos núm. 7 y, en su consecuencia se acuerda:

1º. Inhabilitar para la administración y disposición de bienes, tanto de los pertenecientes a la sociedad como aquellos que aun sin estar afectos a ella sean de su pertenencia, a quien aparece como presidente de la misma, Don Fernando Heredia Alborno, así como aquellos otros que conforme a los estatutos de la sociedad tengan capacidad para la administración y disposición de sus bienes, acordándose igualmente el arresto domiciliario de los mismos en tanto se procede a la ocupación de los bienes y enseres que pertenezcan a la sociedad.

2°. Nombrar comisario de la quiebra a Don Rafael Manjón--Cabezas Rojas, comerciante matriculado con licencia fiscal núm. 644.111 y de D.N.I. núm. 30.719.219 y domiciliado en Plaza de San Agustín núm. 6 de esta localidad, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio, a fin de que comparezca en este Juzgado y previa aceptación y juramento o promesa del mismo, proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la entidad, inventario y depósito en la forma que la Ley determina.

3°. Se acuerda la ocupación cautelar conservativa de todas las pertenencias de la sociedad, así como de los libros, papeles y documentos de giro, conforme a lo dispuesto en las artºs. 1046 y ss. del Código de Comercio de 1829.

4°. Nombrar depositario de la quiebra a Don Francisco Sánchez Güeto, en cuyo poder quedarán cuantos bienes se ocupen a la sociedad, para su conservación hasta que se nombren los síndicos, relevándole de la prestación de fianzo y debiendo notificarle su nombramiento, a cuyo fin comparecerá a la presencia judicial a aceptar el cargo en su caso, y a jurar a prometer el fiel desempeño del mismo.

5°. Se acuerda la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la entidad quebrada así como lo de Don Fernando Heredia Albornoz y de cuantos otros, conforme a los estatutos de la sociedad, tengan capacidad para la administración y disposición de sus bienes, librándose al efecto los despachos necesarios a fin de que se remita a este Juzgado toda la que se reciba, procediéndose a su aperturo en las fechas que se señale en la pieza correspondiente que se formará.

6°. Retrotraer los efectos de esta declaración de quiebra al día 13 de agosto de 1989, sin perjuicio de que se fije definitivamente una vez que de las diligencias se pueda precisar con toda exactitud la fecha en la que definitivamente cesó en el cumplimiento de sus obligaciones.

7°. Expedir mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia de este Juicio Universal a los efectos legales oportunos.

8°. Expedir mandamiento por duplicado al Señor Registrador de la Propiedad de Cabra, a fin de que se haga constar la incapacidad de los administradores de la sociedad quebrada para administrar y disponer de sus bienes inmuebles.

9°. Expedir mandamiento al Señor encargado del Registro Civil del lugar de nacimiento de los administradores, para que se proceda a la inscripción marginal de esta declaración de quiebra al margen de la de nacimiento de los mismos, requiriéndose al Procurador promovente a fin de que indique a este Juzgado quiénes sean dichos administradores y Registro Civil correspondientes, y con su resultado, se acordará.

10°. Cúrsese el correspondiente boletín al Instituto Nacional de Estadística.

11°. Publíquese este auto por medio de edictos que además de ser fijados en los sitios públicos de costumbre se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial del Estado y Diario «El País», transcribiendo su parte dispositiva y requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos, a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la sociedad quebrada, que lo manifiesten al Camisario, bajo percibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a dicha sociedad, que las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales.

12°. Se decreta la acumulación al presente Juicio Universal de todas las ejecuciones pendientes contra la entidad quebrada, a excepción de aquellas en que solo se persigan bienes hipotecados o pignorados, así como vencidas a lo fecha de esta declaración las deudas pendientes de pago.

13°. Fórmese las correspondientes piezas separadas de este Juicio Universal las que serán encabezadas con testimonio de esta resolución.

14°. Entréguese los edictos y despachos acordados al Procurador Señor Roldán Aguilar para su diligenciado y retorno, quedando ampliamente facultado.

Así lo acuerda, manda y firma el Señor Don Angel Morán Martínez, Juez de Primera Instancia núm. Uno Acctal. de esta ciudad y su partido judicial.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en Cabro a trece de agosto de mil novecientos noventa y uno.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de agosto de 1991, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se anuncia la contratación de los expedientes que se indican por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 1119/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso de Admisión Previa los expedientes que a continuación se especifican:

Clave: E40069ATES1J.
Título: «Esquema territorial de la aglomeración urbana de Jaén».
Presupuesto estimativo: 17.000.000.
Plazo de ejecución: 12 meses.
Clasificación del consultor: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría A.
Fianza provisional: 140.000.

Clave: E40070ATES1A.
Título: «Esquema territorial de la aglomeración urbana de Almería».
Presupuesto estimativo: 17.000.000.
Plazo de ejecución: 12 meses.
Clasificación del consultor: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría A.
Fianza provisional: 140.000.

Clave: E40071ATES1K.
Título: «Esquema territorial de la cuenca del Guadalete».
Presupuesto estimativo: 17.000.000.
Plazo de ejecución: 9 meses.
Clasificación del consultor: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría A.
Fianza provisional: 140.000.

Clave: E40086ATES1X.
Título: «Desarrollo del Programa Metodológico del Plan para la Ordenación del territorio de Andalucía».
Presupuesto estimativo: 15.680.000.
Plazo de ejecución: 8 meses.
Clasificación del consultor: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría A.
Fianza provisional: 313.600.

Exposición de expedientes: Los pliegos, tanto de Cláusulas Administrativas Particulares, como de Prescripciones técnicas podrán ser examinados en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 27 de septiembre a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro Ge-